



Expediente: 0007932/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Fundación Canónica Centro de Orientación Familiar Juan Pablo II, cuyo objeto es el desarrollo del proyecto "Desarrollo del SAMIC: Servicio de acompañamiento, mediación y ayuda integral a los matrimonios de Zaragoza en situaciones de crisis", en el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Fundación Canónica Centro de Orientación Familiar Juan Pablo II con un importe de financiación de 10.000,00 euros que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria, 2024 ACS 2314 48009 CONVENIO CENTRO ORIENTACIÓN FAMILIAR: Proyecto SAMIC atención familias en situación de ruptura, nº documento contable RC 241918.

TERCERO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de julio de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

CUARTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El pago de la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Zaragoza se realizará de la siguiente forma:

El 80%, una vez se suscriba el presente Convenio como pago anticipado

El 20% restante previa resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total del importe subvencionado.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica